



Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2020-MPY

Yungay, 24 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 0254-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 07 de agosto de 2019, presentado por el CPC. Luis Edison Sánchez Vidal, a través del cual solicita el reconocimiento de pago a favor del CPC. Octavio Verona Sánchez, Jefe de la Unidad de Tesorería, por la adquisición de gaseosa, galletas y vasos descartables para Aniversario de la IEP "Ignacio Ramos Olivera" de Yungay, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, a través del Informe N° 0303-2019-MPY/07.30, de fecha 20 de junio de 2019, el Gerente de Desarrollo Social, solicita reembolso de pago por servicio de atención de Gaseosas, Galletas y vasos descartable, para el aniversario de la Institución Educativa Pública "Ignacio Amadeo Ramos Olivera" de Yungay, llevado a cabo el día 07 de mayo de 2019; para lo cual adjunta Boleta de Venta 001- N° 002911, por el monto de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), a nombre del señor Hernan Manuel Vargas Huamán;

Que, mediante informe N° 152-2019-MPY/06.42, de fecha 25 de junio de 2019, la C.P.C. Hildegunda Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad, emite el informe de fiscalización del gasto, señalando que ya tiene certificación presupuestal, requerimiento, cuadro de cotizaciones y otros; por lo que opina que se realice el trámite de pago correspondiente, para lo cual adjunta consulta del comprobante de pago emitido;

Que, mediante informe N° 0158-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 27 de junio de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia Municipal y solicita el reconocimiento de pago mediante acto resolutivo, debido a que encuentra la documentación fuera de fecha; ante el cual a través del Memorando N° 0134-2019-MPY/02.20, se autoriza el trámite de pago correspondiente, según factibilidad presupuestal, exhortando a realizar con mayor diligencia los trámites correspondientes en cumplimiento de las actividades, en forma oportuna y bajo responsabilidad administrativa y funcional;

Que, con Memorando de Compromiso y Devengado N° 0094-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 11 de julio de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la jefa de la Unidad de Contabilidad, efectuar la fase de compromiso y devengado, por la suma de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), por el concepto de gastos realizados para el aniversario de la IEP Ignacio amadeo Ramos Olivera de Yungay;

Que, asimismo, con Memorandum de Autorización y Giro de Pago N° 0690-2019-MPY/SVLE/GAF, de fecha 15 de julio de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al jefe de la Unidad de tesorería, efectuar el giro de cheque y pago; a nombre de Octavio Verona Sanchez, por la suma de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), por el concepto de adquisición de gaseosas,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

galletas y vasos descartables para el aniversario de la IEP Ignacio Amadeo Ramos Olivera de Yungay;

Que, mediante informe N° 0254-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 06 de agosto de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, remite nuevamente la documentación a la Gerencia Municipal y solicita el reconocimiento de pago mediante acto resolutivo, a favor del CPC. Octavio Verona Sánchez, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Yungay, para que efectúe los gastos solicitados como reembolso, por el Prof. Meves Agustín Paredes García, Gerente de Desarrollo Social;



Que, el Artículo 4°. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Artículo 41. Numeral 41.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, asimismo, el numeral 41.2 de la citada norma, señala: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego; y el numeral 41.3, señala: "Los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;

Que, con fecha 18 de agosto de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001524, por el monto de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), para la atención de lo solicitado;

Que, la petición del Gerente de Desarrollo Social, conforme es de verse de los informes emitidos por las áreas correspondientes, cuenta Requerimiento N° 0002124, Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 00000811 según solicitud de cotización N° 00000984, conformidad de la Gerencia de Desarrollo Social, certificación presupuestal N° 0000001524, informe de fiscalización favorable de la Unidad de Contabilidad e Informe favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, los cuales evidencian que se ha acreditado los gastos realizados por aniversario de la de la IEP Ignacio Amadeo Ramos Olivera de Yungay, concernientes a la adquisición de gaseosas, galletas y vasos descartables, por el importe de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO a favor del **CPC. OCTAVIO VERONA SÁNCHEZ, Jefe de la Unidad de Tesorería**, por la suma de **S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles)**, por la adquisición de gaseosas, galletas y vasos descartables para el Aniversario de la I.E.P. Ignacio Amadeo Ramos Olivera de Yungay; en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución con los antecedentes originales a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que proceda con su trámite respectivo de pago.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

